

Organizaciones apelan decisión judicial que permite destrucción de tierras agrícolas y sensitivas ^[1]

Enviado el 12 enero 2024 - 1:49pm

Este artículo es reproducido por CienciaPR con permiso de la fuente original.

Calificación:



No

Contribución de CienciaPR:



San Juan, Puerto Rico (martes, 9 de enero de 2024) — Seis organizaciones de carácter comunitario, municipal, ambiental y agroecológico presentaron hoy un recurso de apelación para que se prohíba el establecimiento de proyectos industriales de energía en áreas de reservas agrícolas y ecológicamente sensitivas.

Las organizaciones argumentaron que es “irracional e incorrecta” la determinación anterior del Tribunal de Primera Instancia de desestimar el recurso de Mandamus aludiendo que el Negociado de Energía tiene jurisdicción exclusiva para identificar si deben establecerse los proyectos industriales de energía renovable en la Reserva Especial Agrícola de Puerto Rico.

Plantearon que en la jurisprudencia, el Tribunal Supremo no ha reconocido jurisdicción exclusiva a una agencia y tampoco ha reconocido un recurso adecuado en ley ante una agencia que niega tener jurisdicción y peritaje sobre ese aspecto. De manera que el recurso presentado es el único remedio disponible para requerir al Negociado que cumpla con su deber ministerial e identifique los lugares aptos para viabilizar la integración de la energía renovable y aplicar el Plan de Uso de Terrenos (PUT).

“El Negociado ha insistido y ha determinado consistentemente que no tiene jurisdicción ni peritaje sobre la materia, es decir, que no tiene peritaje ni jurisdicción para aplicar la política de uso de suelos, el ambiente, ni la agricultura al integrar la energía renovable. La sentencia es irrazonable porque desestimó el Mandamus sin mencionar ni discutir la postura del Negociado, ni sus resoluciones anteriores declarándose sin jurisdicción ni peritaje sobre la materia”, esbozaron los

demandantes. “La sentencia constituye un fracaso de la justicia. Tiene el efecto de dejar a las aquí comparecientes (partes demandantes) sin un foro, impedir una adjudicación en los méritos, y también, permitir la violación continua con el Plan de Uso de Terrenos y la pérdida de miles de tierras agrícolas catalogadas por ley como “imprescindibles”.

Los demandantes añadieron que el incumplimiento continuo con la Ley 6-2014 del Plan de Uso de Terrenos, la magnitud de sus efectos, y a través de casi todos los proyectos ante el Negociado, conlleva e implica una violación reiterada al Plan de Uso de Terrenos y a la Constitución de Puerto Rico sobre la cual el Tribunal tiene jurisdicción.

Dijeron que está pendiente la consideración por el Negociado de los proyectos a proponerse en los siguientes cinco (5) tramos o “tranches” requeridos por el Plan Integrado de Recursos, y por ende, la consideración de probablemente más de 80 proyectos industriales de energía renovable, sin que antes se identifique para estos la ubicación y los lugares aptos. Ello pese a que la Política Pública Energética establece que los lugares aptos son los sistemas de relleno sanitario (vertederos) no operacionales y aquellos terrenos previamente contaminados.

Detallaron que durante el proceso judicial presentaron el “Informe de Análisis de la Ubicación de 17 Proyectos de Generación y Almacenamiento de Energía y sus Posibles Impactos en Suelos con Distintos Niveles de Protección y Riesgo” suscrito por el planificador profesional licenciado, Pedro M. Cardona Roig con fecha de 11 de agosto de 2023. El estudio concluyó que los proyectos tienen un impacto combinado de **5,961.16 cuerdas de terreno**, de las cuales el **85%** se encuentran en terrenos de protección identificados por el Plan de Uso de Terrenos.

“El incumplimiento reiterado con el deber ministerial, el PUT, y la consecuente pérdida de miles de cuerdas de tierras agrícolas destinadas a su preservación y conservación y que son ‘imprescindibles en una isla como la nuestra que depende casi exclusivamente de la importación de productos para podernos alimentar’, constituye una violación de derechos constitucionales”, reza la apelación.

Mencionaron que el incumplimiento agrava la vulnerabilidad de la vida y propiedad de las personas en Puerto Rico ante el cambio climático, las emergencias, inundaciones y huracanes. Identificar los lugares aptos para integrar la energía renovable es además necesario para mitigar los efectos del cambio climático y las emergencias. En ese sentido, recalcaron la contradicción del Negociado, que ha reconocido el hecho de que la energía renovable ubicada cerca del lugar de consumo es el componente crítico y fundamental para un sistema eléctrico resiliente. Pero, al mismo tiempo, continúa negándose a considerar la ubicación de los proyectos para integrar la energía renovable.

Además, argumentaron que las agencias tienen que cumplir con la Política Pública Ambiental que requiere considerar alternativas seguras y resilientes en proyectos con conflictos dudosos relativos a los usos alternos de los recursos disponibles. “Ninguno de los proyectos industriales propuestos a ubicarse en la Reserva Especial Agrícola aporta al componente fundamental y crítico para un sistema eléctrico resiliente y seguro, ni mitiga los daños ante emergencias”, subrayaron.

El grupo de organizaciones demandantes se compone de la Liga de Ciudades de PR Inc., la Organización Boricuá de Agricultura Eco Orgánica Inc., el Frente Unido Pro-Defensa del Valle de Lajas, Inc., El Puente de Williamsburg, Inc., el Comité Diálogo Ambiental, Inc., Sierra Club Puerto Rico y cuentan con el apoyo legal de Earthjustice.

Las partes demandadas son el Negociado de Energía, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPE), la Junta de Planificación (JP) y el Estado Libre Asociado.

#

Source URL:<https://www.cienciapr.org/es/external-news/organizaciones-apelan-decision-judicial-que-permite-destruccion-de-tierras-agricolas-y?page=6>

Links

[1] <https://www.cienciapr.org/es/external-news/organizaciones-apelan-decision-judicial-que-permite-destruccion-de-tierras-agricolas-y>